

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION  
Novena sesión  
celebrada el martes  
15 de octubre de 1991  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

Presidente: Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO  
1992-1993 (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Debate General

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
*dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación* a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC/750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/46/SR.9  
24 de octubre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/46/32)

1. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que el Departamento de Servicios de Conferencias (DSC) tiene la función especial de asegurar que las Naciones Unidas cumplan su objetivo principal de armonización de la acción internacional mediante el diálogo. El amanecer de un nuevo orden mundial exige que los Estados Miembros deliberen sobre las actividades capaces de promover el interés común. El suministro oportuno de servicios de conferencias es de importancia fundamental para ese fin, que no podrá alcanzarse si se introducen cortes profundos y arbitrarios en los recursos de servicios de conferencias.

2. La disponibilidad de servicios de conferencias suficientes y eficientemente utilizados interesa a todos los Estados Miembros. De conformidad con la resolución 43/222 de la Asamblea General, el Comité de Conferencias debe continuar suministrando la orientación política necesaria a todos los órganos y programas que utilizan servicios de conferencias financiados con cargo al presupuesto ordinario. El papel principal del Comité es facilitar el diálogo entre los Estados Miembros mediante el suministro de servicios de conferencias adecuados; no debe permitir que se le utilice como instrumento para obstaculizar o entorpecer el diálogo. En tal sentido, su delegación reitera la inteligencia a que se llegó al aprobar el párrafo 4 c) de la resolución 43/222 B en el sentido de que el Comité de Conferencias carece de función presupuestaria.

3. Su delegación apoya la recomendación contenida en el párrafo 29 del informe del Comité de que la Asamblea General pida a los órganos subsidiarios que examinen las reuniones que necesitan. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles para completar las reuniones en los límites del calendario programado, aunque haga falta en algunos casos autorizar reuniones adicionales para que un comité complete sus trabajos. Se han formulado quejas inapropiadas con respecto a solicitudes legítimas de esa índole. Los Estados Miembros deben asegurar la satisfacción de los intereses de todos, sin permitir el uso de una fecha de interrupción de reuniones para aplazar decisiones que, aunque no interesen a unas delegaciones, sean de importancia fundamental para otras.

4. Su propia delegación ha subrayado invariablemente la importancia de las actas resumidas para la marcha eficiente de los trabajos. Aunque la eliminación de las actas resumidas pueda servir para reducir los gastos, no se debe interpretar que una medida de esa índole sea conveniente o favorable a la promoción de la eficiencia. En el cuadragésimo quinto período de sesiones, su delegación pidió que se hiciese un estudio de los efectos de la interrupción del suministro de actas resumidas en términos de eficiencia; espera que el estudio se complete antes del cuadragésimo séptimo período de sesiones. Entre tanto, rechaza los argumentos utilizados para privar a varios órganos subsidiarios de actas resumidas. En tal sentido, acoge la decisión 1991/295 del Consejo Económico y Social, que pide un examen de la cuestión de las actas resumidas de todos sus órganos subsidiarios en su período ordinario de sesiones de 1992. Entiende que esa decisión deja sin efecto la recomendación contenida en el párrafo 62 del informe del Comité de Conferencias.

(Sr. Irumba, Uganda)

5. El límite de 32 páginas debe continuar aplicándose a los informes con flexibilidad. Por lo que se refiere a la bienalización, su delegación ha visto siempre con escepticismo la afirmación de que origina un aumento de la eficiencia. De hecho, la bienalización reduce las oportunidades de que disponen los Estados Miembros para entablar un diálogo sobre las cuestiones principales. Por ejemplo, se hicieron presiones en favor de la bienalización de los trabajos del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se vio obligado a establecer un Comité de Representantes Permanentes para que se reuniese en su ausencia, y ese Comité necesita servicios de conferencias. La bienalización de las reuniones podría facilitar las cosas, pero no es conveniente; en todo caso, se trata de una cuestión que ha de decidir cada órgano interesado. Su delegación considera la recomendación contenida en el párrafo 14 del informe del Comité de Conferencias desde la perspectiva expuesta.

6. Por lo que se refiere a la modificación del calendario de conferencias aprobado entre períodos de sesiones, las recomendaciones contenidas en los párrafos 77 b) v) y 138 del informe del Comité requieren que se notifiquen a todos los miembros del Comité las propuestas de esa índole que tengan consecuencias para el presupuesto por programas.

7. Por lo que respecta al suministro de servicios de conferencias a órganos y programas con cargo al presupuesto ordinario, conviene señalar que los órganos de que se trata participan principalmente en actividades de desarrollo. Su delegación se opone al intento de reorientar los recursos de esos órganos del desarrollo a los servicios de conferencias para sus reuniones. Para asegurar la concentración permanente en las actividades realizadas sobre el terreno, los servicios de conferencias de esos órganos deben continuar financiándose con cargo al presupuesto ordinario.

8. En cuanto a las excepciones a la sección I, párrafo 7, de la resolución 40/243 de la Asamblea General, su delegación tiene graves reservas con respecto a la última oración del párrafo 101 del informe del Comité de Conferencias, que tiene consecuencias de largo alcance. Como se ha indicado, la dictadura de la minoría no es menos inaceptable que la tiranía de la mayoría. El enfoque a que se alude en el párrafo 101 se ha utilizado, por ejemplo, para paralizar los trabajos del Comité Especial del Océano Índico.

9. Su delegación acoge con agrado las mejoras en la metodología de evaluación del uso de los recursos de servicios de conferencias, de conformidad con la resolución 45/238 A de la Asamblea General. Sin embargo, debe observarse que a veces hay que suspender las sesiones para celebrar consultas con miras a adoptar una decisión.

10. Comparte la opinión del Comité de Conferencias de que la publicación de los documentos en los plazos establecidos tiene efectos importantes en la exactitud de la planificación y en la utilización, y apoya la inclusión de un nuevo indicador sobre oportunidad de la documentación en la metodología. Aunque observa el aumento de la tasa media de utilización al 78%, su delegación estima que la metodología carece de seguridad debido a la falta de inclusión de ciertos factores fundamentales, tales como la oportunidad, y que no debe por tanto otorgársele una importancia excesiva. En tal sentido, exhorta a la Secretaría a respetar la norma de las seis semanas en la publicación de la documentación.

(Sr. Irumba, Uganda)

11. Refiriéndose a la aplicación de la nueva tecnología a los servicios de conferencias, pone de relieve la importancia de la aplicación equilibrada de la nueva tecnología en todo el sistema, con inclusión de las comisiones regionales. En particular, debe darse a los países menos desarrollados acceso a la tecnología introducida en el terreno de los servicios de conferencias. Acogerá con agrado una indicación del progreso realizado en el mejoramiento de los servicios de conferencias en la Comisión Económica para África, de conformidad con la resolución 45/248 B (sec. II, párrs. 5 y 6) de la Asamblea General.

12. Su delegación reconoce la importancia de los servicios de conferencias en la labor de las Naciones Unidas y encomia al personal del Departamento de Servicios de Conferencias por su dedicación, a pesar de las dificultades financieras a que ha hecho frente el Departamento. Confía en que los problemas del Departamento se consideren en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

13. El Sr. THIRUNAGARAN (Singapur) dice que su delegación apoya la introducción de la tecnología basada en el uso de computadoras para aumentar la eficiencia de la Organización, en la inteligencia de que se aplica por igual en todo el sistema. Habida cuenta de los gastos que ello implica, sólo debe utilizarse una tecnología de valor demostrado. La Organización debe efectuar un análisis a largo plazo de los ahorros de recursos de personal imputables a la nueva tecnología. Preocupa a su delegación el hecho de que los sistemas de computadora utilizados en el PNUD no son al parecer plenamente compatibles. De no lograrse plenamente la integración se producirá un aumento de la labor y de los gastos en los sistemas de mantenimiento, y si no se tiene en cuenta la compatibilidad será más difícil integrar los sistemas más adelante. Pregunta qué medidas ha adoptado la Organización para encomendar la introducción de las nuevas tecnologías a una autoridad centralizada.

14. El Sr. DANKWA (Presidente del Comité de Conferencias) dice que, de conformidad con la resolución 43/222 B de la Asamblea General, el Comité de Conferencias debe recomendar un proyecto de calendario destinado a satisfacer las necesidades de las Naciones Unidas y a asegurar la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias. La Asamblea General ha establecido que el Comité de Conferencias carece de autoridad con arreglo a esa resolución para dejar sin efecto las decisiones sobre reuniones adoptadas por los órganos legislativos. Habida cuenta de esas limitaciones legislativas, las afirmaciones sobre la ineficacia del Comité carecen de fundamento. En relación con la autoridad del Comité de Conferencias está la cuestión de la metodología para la evaluación de la utilización de los recursos de servicios de conferencias. El Comité ha reconocido las imperfecciones de la actual metodología y está experimentando una nueva metodología para un período de tres años, a partir de 1990.

15. El Comité ha examinado 43 períodos de sesiones de órganos intergubernamentales celebrados en 1990, de los que 29 tuvieron un factor de utilización igual o superior a la cifra de referencia del 75%. La Asamblea debe considerar el modo de alentar a los órganos restantes a alcanzar esa cifra.

(Sr. Dankwa)

16. Por lo que se refiere a las peticiones de órganos subsidiarios de celebrar reuniones durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea, dice que el Comité ha autorizado a ocho de esos órganos a reunirse en la Sede durante el cuadragésimo sexto período de sesiones. Otros tres órganos han informado también al Comité de su necesidad de reunirse periódicamente durante el año, inclusive durante el período de sesiones de la Asamblea General, para vigilar los acontecimientos que tienen lugar en sus esferas de competencia. El Comité ha examinado cada solicitud desde el punto de vista de la viabilidad. Es posible que las circunstancias requieran que los órganos subsidiarios se reúnan durante el período de sesiones de la Asamblea General, pero el Comité ha aconsejado a los órganos interesados que evalúen de nuevo sus programas de trabajo para que las reuniones ordinarias puedan celebrarse en fechas anteriores del año. El Comité no desea limitar el acceso a los servicios de conferencias, pero tiene que formular un juicio con respecto a la necesidad de excepciones. Por ello, las recomendaciones que figuran en su informe suministran también una orientación general con respecto al modo de evitar la perturbación del programa de reuniones. En breve, el Comité ha hecho un análisis de cada solicitud, teniendo en cuenta su propio mandato y los mandatos de los órganos subsidiarios interesados.

17. El Comité ha adoptado un enfoque análogo al examinar las solicitudes de prórroga de los períodos ordinarios de sesiones. En 1991 se han aprobado cuatro solicitudes de esa índole, de la Comisión de Empresas Transnacionales, el Consejo de Administración del PNUD, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. No habiendo concluido ninguno de los períodos de sesiones en cuestión, la consideración principal fue hallar el modo mejor de satisfacer las solicitudes. Por ejemplo, hubiera sido irresponsable que el Comité negase al CPC una prórroga de tres días, lo que habría originado a la Organización el costo adicional de otro período de sesiones, probablemente de una semana, para que el CPC completase su labor.

18. Se ha sugerido también que el Comité de Conferencias celebre un período de sesiones sustantivo cada dos años, lo que podría originar un período de sesiones de duración mayor que el presente número total de sesiones. Un cambio de esa índole afectaría también al mandato del Comité, que le obliga a informar anualmente a la Asamblea General, y a efectuar una rotación anual de su composición. La sugerencia parece, pues, prematura.

19. La sugerencia de un nuevo estudio del Departamento de Servicios de Conferencias se debe a que las propuestas del Departamento en materias tales como su presupuesto por programas se han formulado en el Departamento y en la Secretaría sin que las considerase un órgano intergubernamental supervisor. El Departamento ha publicado un documento oficioso en que se resumen los comentarios hechos sobre el tema en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en el que varias delegaciones apoyaron la opinión de que el Comité de Conferencias podría desempeñar una función directiva, pudiendo tal vez establecerse para ese fin un grupo de trabajo. El Comité de Conferencias ha determinado que el mandato recibido de la Asamblea General le permite desempeñar esa función supervisora y ha definido su puesto en el examen como el de órgano intergubernamental supervisor del Departamento. Este se beneficiaría, pues, del tipo de examen de su programa que otras unidades de la Secretaría reciben en

/...

(Sr. Dankwa)

el CPC. El Comité ha decidido examinar el Departamento en la medida de lo necesario. Como primer paso, ha examinado los documentos relativos a la ejecución del programa, el presupuesto por programas y el plan de mediano plazo. También ha enumerado, en el párrafo 123 de su informe, las esferas indicadas por la Secretaría que tal vez requieran un examen adicional. El Comité ha satisfecho, pues, en gran medida la necesidad de un nuevo examen externo. Para que quede clara constancia de ello, se publicará una corrección referente al texto del párrafo 124 del informe del Comité.

20. Desea hacer constar su gratitud al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales y a su personal por la cooperación que le han brindado, y agradece a los miembros de la Quinta Comisión su interés por los trabajos del Comité de Conferencias.

21. El Sr. WYZNER (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales) dice que el Departamento de Servicios de Conferencias continúa apoyando plenamente la revitalización y el proceso de reforma iniciados cinco años antes por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel (Grupo de los Dieciocho). En ese proceso, ha seguido invariablemente la orientación del Comité de Conferencias, cuyo mandato incluye el logro de la utilización óptima de las facilidades y servicios de conferencias. Apoya asimismo el examen de los servicios de conferencias propuesto por el Secretario General en su informe final sobre la aplicación de la resolución 41/213 (A/44/222) y acoge por ello con agrado la decisión del Comité de Conferencias de 1989 de desempeñar una función en ese examen. Es alentador que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones los miembros de la Quinta Comisión hayan pedido que el Comité de Conferencias desempeñe una función vital de dirección en el examen. El Departamento ha colaborado con el Comité de Conferencias en la determinación de las esferas a estudiar.

22. Además del Comité de Conferencias, hay también un cierto número de entidades externas que han efectuado exámenes del Departamento de Servicios de Conferencias, debido a lo cual es ese Departamento uno de los más atentamente estudiado de la Secretaría. Fue objeto de 12 estudios de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y está dispuesto a cooperar con la Dependencia en la actualización de esos estudios o la realización de otros nuevos, tal como han sugerido algunas delegaciones. Además, ha habido seis estudios de la gestión efectuados por el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión y numerosas inspecciones a cargo de auditores internos y externos, con inclusión de exámenes de las cuentas de la totalidad del Departamento durante el bienio actual y el bienio anterior. El Departamento ha empleado también a consultores sobre temas tales como la venta de las publicaciones y proyectos de innovación tecnológica. Los estudios externos han demostrado su gran utilidad en sectores concretos de la innovación tecnológica y continuarán efectuándose dentro del límite de los recursos existentes.

23. Todos esos exámenes han quedado complementados por estudios hechos por la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, sobre cuestiones tales

(Sr. Wyzner)

como la unificación de los servicios de conferencias en Viena, la ejecución del proyecto de disco óptico, las necesidades de impresión de la Organización, el estudio de los servicios de idiomas en la Comisión Económica para África (CEPA), y las partes que corresponden al Departamento de Servicios de Conferencias en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 y el programa de innovaciones tecnológicas.

24. La Comisión Consultiva pidió un informe - que fue presentado por el Secretario General en 1990 - sobre el efecto de las nuevas tecnologías en las normas aplicables al volumen de trabajo del personal de servicios de conferencias. La Comisión Consultiva pidió originalmente al Secretario General datos sobre el volumen de trabajo y de otra índole para su uso en el cálculo de las consecuencias financieras de las reuniones, y la determinación uniforme de los recursos de personal de servicios de conferencias necesarios para las reuniones condujo a lo que ahora se denomina frecuentemente normas sobre volumen de trabajo. En 1990 la Asamblea General elevó las normas sobre volumen de trabajo del personal encargado de la elaboración de textos en un 30% y estableció normas para el personal encargado de la reproducción en Nueva York y en Ginebra. En la resolución 45/248 A, la Asamblea observó que las normas revisadas sobre volumen de trabajo reflejaban una tendencia hacia el aumento de la productividad del personal de los servicios de conferencias, con inclusión de aumentos alcanzados mediante la aplicación de tecnologías nuevas. El personal de servicios de conferencias es el único grupo en la Organización con normas sobre volumen de trabajo revisadas y aprobadas por la Comisión Consultiva y la Asamblea General.

25. El Departamento ha presentado también a la Reunión entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones (IAMLADP) una propuesta de elaboración de normas sobre volumen de trabajo para todo el sistema de las Naciones Unidas. La Reunión estableció un grupo de trabajo para ese fin, y la Secretaría informará de los resultados al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

26. Algunas delegaciones han manifestado interés en los efectos del programa de innovaciones tecnológicas en la labor del Departamento, y el representante de Uganda acaba de hacer una pregunta sobre las propuestas relativas a la CEPA. Sobre ese punto particular, se está elaborando un informe en respuesta a la resolución 45/248; además del programa de innovaciones tecnológicas, se están celebrando conversaciones sobre la capacitación de traductores en la CEPA, y se presentará un informe a la Comisión Consultiva. La cuestión de la compatibilidad de los sistemas de computadora, a que el representante de Singapur ha aludido, será de nuevo objeto de consideración en un informe sobre el proyecto de disco óptico que se presentará a la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión. El Departamento tiene mucho interés en la cuestión y está tratando de asegurar la compatibilidad de sus sistemas de computadoras con todos los demás sistemas. La cuestión ha sido objeto de examen en los recientes períodos de sesiones de la IAMLADP.

(Sr. Wyzner)

27. Además de aumentar la calidad de los servicios, las innovaciones tecnológicas han originado una reducción de la cuantía de los recursos necesarios. Por ejemplo, los recursos de personal de las unidades de elaboración de textos se redujeron en 59 puestos, equivalente al 20% del personal para fines de 1989, habiéndose logrado el 8% de esa reducción antes de que el Grupo de los 18 presentase sus recomendaciones; además, el personal supernumerario para la Asamblea General se redujo de 81 a 48 puestos, o sea más del 40% para la misma fecha.

28. Las innovaciones tecnológicas han originado también ahorros considerables en el sector de los materiales. Por ejemplo, la instalación del sistema automatizado de elaboración de placas en los servicios de reproducción ha permitido ahorrar unos 100.000 dólares por bienio en papel y suministros conexos, eliminar tres puestos del cuadro de servicios generales, y aumentar la productividad en unos 50 millones de páginas impresas. Análogamente, el aumento de la capacidad interna de tipografía electrónica y de la producción electrónica de materiales cartográficos así como de trabajo en color y portadas para publicaciones ha originado una disminución considerable del uso de los servicios externos de tipografía e impresión en Nueva York.

29. En consecuencia, ahí donde se han introducido las innovaciones tecnológicas en forma amplia, su efecto de reducción del costo es notable. A la inversa, donde la base de computadoras es inexistente o limitada, es menos probable que se obtengan aumentos en la eficiencia de los costos. En tal sentido, el cuadro 1 del informe del Secretario General sobre la situación de las innovaciones tecnológicas en las Naciones Unidas (A/C.5/45/1/Corr.1) indica una tasa media de 0,66 computadoras personales a puestos en la Sede. La tasa de 0,41 del Departamento de Servicios de Conferencias es considerablemente inferior a la media de la Sede. Es claro que los beneficios alcanzables mediante la introducción de la tecnología requieren una inversión en la propia tecnología y en la capacitación necesaria para lograr su óptima utilización.

30. El Departamento agradece al Comité su apoyo constante y su interés por su labor y tendrá en cuenta todas las observaciones hechas durante el debate. Continuará apoyando el logro de los objetivos establecidos para los servicios de conferencias.

31. El Sr. NASSER (Egipto) dice que no se ha tenido en cuenta la observación hecha por su delegación con respecto al examen de las secciones conexas del proyecto de presupuesto por programas por el Comité de Conferencias. Aunque no se opone a que el Comité desempeñe una función en el proceso presupuestario, su delegación observa que el mandato del Comité está definido en la resolución 43/222 B de la Asamblea General. Parte integrante de esa resolución es la inteligencia de que nada de lo dispuesto en la resolución deberá interpretarse en el sentido de dar al Comité facultades para dejar sin efecto las decisiones relativas a programas o reuniones o desempeñar una función presupuestaria. La mayoría estima que en tanto no decida otra cosa la Asamblea General, el Comité de Conferencias debe actuar dentro de los límites establecidos por la Asamblea General en la resolución. Su pregunta fue por tanto si el examen efectuado por el Comité de las secciones del proyecto de



(Sr. Nasser, Egipto)

presupuesto por programas está en armonía con los términos de la resolución 43/222 B. Cree que merece una respuesta y espera que no se dé por concluido el debate general mientras no se suministre una.

32. El Sr. ETUKET (Uganda) dice que su delegación apoya plenamente las observaciones de la delegación egipcia. Agradece al Secretario General Adjunto su explicación de la cuestión planteada por su delegación en relación con la sección II, párrafos 5 y 6, de la resolución 45/248 B de la Asamblea General. Observa que su delegación ha subrayado la importancia de que la aplicación de la nueva tecnología beneficie a todos los países, particularmente a los menos desarrollados. Es importante que los países menos desarrollados puedan utilizar la tecnología que se adopte en el Departamento de Servicios de Conferencias. Espera que se considere ese aspecto de la cuestión.

33. El Sr. SPAANS (Países Bajos), hablando en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, toma nota de que se publicará una corrección al párrafo 124 del informe del Comité de Conferencias (A/46/32). Los Doce se refirieron particularmente a ese párrafo en su declaración, observando que no se había suministrado información adicional sobre la idea de invitar a asesores externos con ideas nuevas. Agradecerán una explicación del Secretario General Adjunto.

34. El Sr. DANKWA (Presidente del Comité de Conferencias) dice que la corrección del párrafo 124 está destinada solamente a lograr que la redacción se ajuste al texto convenido por el Comité sin introducir cambios sustantivos.

35. Aunque la solicitud de la delegación de los Países Bajos ha ido dirigida al Secretario General Adjunto, desea hacer una observación. Es verdad que los Doce expresaron la esperanza de que se publicase un informe, pero dicha esperanza fue solamente la expresión de las opiniones de un grupo de Estados Miembros. La Secretaría, y cualquier órgano intergubernamental, actúan basándose en resoluciones o decisiones. En su resolución 44/196 A, la Asamblea General no pidió al Secretario General que publicase los resultados del examen del Departamento de Servicios de Conferencias sino que invitó al Comité de Conferencias a desempeñar una función en él.

36. En respuesta a la observación hecha por el representante de Egipto, lee la inteligencia que se anexó a la resolución 43/222 B de la Asamblea General, con arreglo a la cual no debía entenderse en modo alguno que en el inciso c) del párrafo 4 de ese proyecto de resolución se asignase al Comité de Conferencias ninguna función en el proceso presupuestario ni la facultad de abrogar decisiones relativas a programas o relativas a reuniones o conferencias a cuyo respecto los órganos legislativos de las Naciones Unidas hubieran adoptado las decisiones correspondientes. Sin embargo, el mandato establecido en el inciso c) del párrafo 4 debe interpretarse teniendo en cuenta las disposiciones sobre planificación, supervisión y evaluación de programas aprobadas por la Asamblea General en la resolución 37/234. El procedimiento es el siguiente: un órgano intergubernamental hace una

(Sr. Dankwa)

recomendación a la Asamblea General en sesión plenaria; si se aprueba, se formula en términos de una resolución o decisión; la Secretaría convierte esa resolución o decisión en un programa; un órgano intergubernamental examina a continuación el programa, con arreglo a las normas que rigen la programación, para asegurarse de que refleje debidamente la resolución o decisión de que se trata; a continuación es examinado por el CPC, que tiene la oportunidad de coordinar todos los programas, considerándolos desde una perspectiva más amplia y, entre otras cosas, reduciendo la duplicación; finalmente, los programas se someten a la CCAAP que examina su costo.

37. La sección 32 del proyecto de presupuesto por programas, que es un programa de servicios, aunque los servicios están enraizados en las decisiones de distintos órganos intergubernamentales, no fue examinada por el CPC y el Comité de Conferencias observó que podía desempeñar una función útil adoptando las medidas necesarias para que reflejase las decisiones de los distintos órganos intergubernamentales interesados. Esa función entra dentro de los límites de su mandato, tal como está expuesto en el inciso a) del párrafo 4 de la resolución 43/222 B, con arreglo al cual deberá asesorar a la Asamblea General sobre todas las cuestiones relacionadas con la organización de conferencias en las Naciones Unidas. Pone de relieve una vez más que no hubo duplicación ni desviación de la inteligencia anexada a la resolución. El Comité de Conferencias no desea una función presupuestaria: la determinación del costo del programa continúa siendo de la competencia de la CCAAP.

38. La referencia a la introducción simultánea de las nuevas tecnologías en la totalidad de las Naciones Unidas, contenida en el párrafo 135 del informe del Comité (A/46/32), tiene por fin comunicar que, dado el hecho básico de la limitación de los recursos, es importante que se evite que una cantidad desproporcionada de esos recursos se canalice a una sola unidad.

39. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que los Doce agradecerán una respuesta a su pregunta del propio Secretario General Adjunto.

40. El Sr. WYZNER (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales) dice que hace suya la respuesta dada por el Presidente del Comité de Conferencias en su nombre y que se abstuvo de agregar nada a ello para ahorrar tiempo al Comité. Cree sin embargo que una fuente probable de confusión que detecta procede del uso de la palabra "externos". Tal vez para la delegación de los Países Bajos "externo" signifique de fuera de las Naciones Unidas, algo procedente del "mundo externo". Para la Secretaría, y especialmente para el Departamento de Servicios de Conferencias, "externo" significa de fuera del propio Departamento. Así pues, para su propio Departamento, la Quinta Comisión, el Comité de Conferencias, la Dependencia Común de Inspección y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión son órganos externos. Además de la función desempeñada por el Comité de Conferencias, se llevaron a cabo en el período de que se trata con la plena cooperación del Departamento más de 20 estudios, 12 de la Dependencia Común de Inspección, seis del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión y varios de la CCAAP, todos los cuales, a juicio del Departamento representan un examen "externo".

41. El PRESIDENTE anuncia que el debate general sobre el plan de conferencias ha concluido.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación) (A/46/6/Rev.1 y A/46/7)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/46/16 y Add.1, A/46/173 y A/46/330)

#### Debate general

42. El Sr. KAARIA (Finlandia), hablando en nombre de los cinco países nórdicos, observa que las Naciones Unidas dependen cada vez más en años recientes de la financiación voluntaria para sufragar sus actividades. El presupuesto ordinario neto de 1.960 millones de dólares para el próximo bienio es pequeño en relación con la vastedad de las tareas que se espera lleve a cabo la Organización. Para ponerlo en perspectiva, el presupuesto ordinario para un año es aproximadamente igual al presupuesto anual del UNICEF, o sea menos del 2% del valor anual de las exportaciones mundiales de armas importantes. Sin embargo la financiación continúa siendo un problema y la situación es ahora peor de lo que fue hace un decenio. La ausencia de un sistema viable de reservas ha puesto en peligro el funcionamiento de la Organización. Es intolerable que los países miembros no estén dispuestos a financiar el costo de las actividades de las Naciones Unidas. Las delegaciones nórdicas comparten la inquietud del Secretario General con respecto a la gravedad de la situación y su opinión sobre la necesidad de hallar una solución permanente al problema del pago oportuno de las cuotas establecidas. Estiman también que la cuestión de las reservas suficientes debe examinarse en el actual período de sesiones.

43. Los países nórdicos aceptan la tasa de crecimiento real calculada para el presupuesto ordinario para 1992-1993 y estiman que las propuestas presupuestarias se ajustan a las prioridades aprobadas por la Asamblea General. Sin embargo, la CCAAP ha recomendado que los gastos propuestos se reduzcan en 43,4 millones de dólares, o sea casi un 2%. Siempre es posible el aumento de la racionalización y el ahorro en una gran administración, por ejemplo, mediante la distribución más eficaz del personal y los recursos, pero a las delegaciones nórdicas les es difícil aceptar muchas de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en favor de la introducción de reducciones, por ejemplo las relativas a las actividades de la OACNUR. También les es difícil aceptar los cortes propuestos con respecto al fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos y los cortes globales en la sección 2, particularmente los relativos a investigaciones y reunión de información. Además, les es difícil aceptar los cortes sustantivos propuestos por la Comisión Consultiva en las secciones 33 D, 33 E y 35, porque las actividades de mantenimiento y mejoramiento de que se trata son por lo general financieramente positivas a largo plazo.

44. La propuesta de la Comisión Consultiva en favor de un corte global de 15 millones de dólares, sobre la base de los llamados saldos de consignaciones no comprometidas y obligaciones por liquidar (A/46/7, parr. 22), es debatible. Hace falta examinar a fondo las distintas cuestiones que plantea.

/...

(Sr. Koaria, Finlandia)

Las delegaciones nórdicas desean también oír las opiniones de los representantes del Secretario General sobre ese tipo de enfoque y sobre los efectos de tales cortes.

45. El presupuesto de las Naciones Unidas se ha reducido considerablemente en los años recientes y, según algunos cálculos, la Organización dispone ahora de fondos ligeramente inferiores en términos reales a los fondos de que disponía hace 10 años. Hay también un nuevo procedimiento presupuestario que asegura una mejor preparación y un examen más estricto del proyecto de presupuesto. Con esos antecedentes, los países nórdicos no creen que la tasa de crecimiento nulo del presupuesto deba ser el objetivo en un momento en que se encomiendan constantemente nuevas tareas a la Organización. Es sumamente importante que las Naciones Unidas hagan frente a las necesidades y circunstancias políticas cambiantes.

46. La financiación voluntaria no puede resolver los problemas financieros de la Organización. Los fondos extrapresupuestarios basados en gran medida en la financiación voluntaria han aumentado considerablemente a lo largo de los años. La financiación extrapresupuestaria está aumentando también en sectores anteriormente financiados en su totalidad con las cuotas de los Estados con cargo al presupuesto ordinario. No se debe permitir que continúe esa tendencia, porque la financiación de las actividades de las Naciones Unidas debe tener una base mucho más sólida que sólo las cuotas establecidas pueden suministrar. La demanda cada vez mayor de contribuciones voluntarias planteará inevitablemente la cuestión de la distribución de la carga de financiación de las Naciones Unidas en forma más equitativa entre sus Estados Miembros. Además, hay necesidad de mayor transparencia en las cuestiones relacionadas con el uso de fondos extrapresupuestarios vinculados a actividades financiadas regularmente. Las delegaciones nórdicas esperan el informe del Secretario General sobre la utilización de los recursos extrapresupuestarios.

47. Los países nórdicos son los principales contribuyentes per cápita al sistema de las Naciones Unidas, suministran cantidades sustantivas a diversos fondos y programas de contribuciones voluntarias y pagan más del 30% de los presupuestos del PNUD y el UNICEF. Están dispuestos a desempeñar una función constructiva en la solución de los problemas a que hace frente el Comité, entre los que figuran no solamente las cuestiones presupuestarias propiamente dichas sino, tal vez de mayor importancia, cuestiones tales como el pago completo y oportuno de las cuotas y los medios apropiados para suministrar los recursos necesarios.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.